

1. TITULO

CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICOS DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS MUNICIPIO ASOCIADOS, REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL VALLE "RPG CENVALLE PARA LA PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESTRATIFICOS DE DESARROLLO TERRITORIAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1454 de 2011 por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones, señala en su artículo 9o. que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades. La misma norma establece en los artículos 11 y 17 que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman.

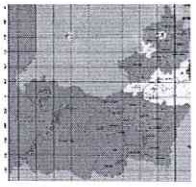
Sobre el particular, el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, "Por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT", reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales. Así mismo, señala en el artículo 2.2.5.2.1. Del Decreto 1033 de 2021, que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

En consecuencia, de lo anterior, El Ministerio del Interior emitió la Resolución No. 025 del 12 de agosto de 2022 mediante la cual se concede el Registro al Esquema Asociativo Territorial REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DEL VALLE (RPG CENVALLE) en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, conformada por los municipios de: 1. BUGALAGRANDE, 2.RIOFRIO, 3. SAN PEDRO, 4. TULUA, 5. EL DOVIO, 6. ANDALUCIA, 7. SEVILLA, y el municipio de TRUJILLO incorporado a la RPG CENVALLE en acta de asamblea general de alcaldes de noviembre 7 de 2024.

Que la Región de Planeación y Gestión del Valle "RPG CENVALLE" es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, que se constituye como entidad administrativa de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y presupuesto propio e independiente de los municipios asociados; regida por sus propis estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

Que la Región de Planeación y Gestión del Valle "RPG CENVALLE" se constituye como un esquema asociativo en los términos del artículo 19 de la ley 1454 de 2011 y el artículo 249 de la ley 1955 de 2019, creada como instancia de integración para la promoción, planificación, gestión y cofinanciación de iniciativas de desarrollo territorial de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiaridad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la constitución y la ley, para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas, hacia la consecución de objetivos de desarrollo económico y territorial comunes.

CENVALLE
Región de Planeación y
Gestión del Centro del Valle



Que conforme a lo establecido en el convenio de asociación firmado el 18 de Octubre de 2017 y elevado a escritura pública 1225 de mayo 21 de 2021 y con reforma en escritura pública 741 de marzo 15 de 2022

Que la Región de Planeación y Gestión del Valle "RPG CENVALLE" tendrá como objetivo general el desarrollo social, ambiental, económico, sustentable a través de la planificación integral de los Municipio Asociados, la promoción, financiamiento y administración de obras, así como la prestación y administración de servicios de interés general.

La Región de Planeación y Gestión del Centro del Valle (RPG CENVALLE) es un Esquema Asociativo Territorial (EAT) conformado por los municipios de Bugalagrande, Andalucía, Riofrío, Trujillo, San Pedro, Sevilla, Zarzal y Tuluá. Su principal objetivo es dinamizar la economía regional mediante la gestión de proyectos de inversión que aporten recursos y desarrollo a estos territorios.

Las funciones de la RPG CENVALLE incluyen:

- Actuar como banco de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional: Identificar, formular y priorizar iniciativas que beneficien a la región en su conjunto.
- Planificar y ejecutar la asignación de recursos del Fondo de Desarrollo Regional: Gestionar y distribuir fondos destinados al desarrollo de la región, asegurando su uso eficiente y equitativo.
- Fortalecer la institucionalidad y la capacidad de negociación: Mejorar la coordinación entre los municipios miembros y aumentar su influencia en negociaciones con actores clave del desarrollo.
- Generar economías de escala: Optimizar recursos y esfuerzos mediante la colaboración intermunicipal, logrando beneficios compartidos y reduciendo costos.
- Al enfocarse en estas funciones, la RPG CENVALLE busca promover el desarrollo autónomo y sostenible de las comunidades, articulando objetivos y acciones alrededor de una visión compartida que fortalezca la competitividad y la innovación regional.

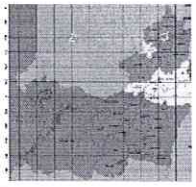
Que en mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, para la contratación prestación de servicios de planificación integral de los municipio asociados, región de planeación y gestión del valle "RPG CENVALLE para la promoción, financiamiento y administración de proyectos estratificas de desarrollo territorial.

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	**6**
Fecha	**11/04/2025**
Valor	**$ 70.000.000**
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICOS DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS MUNICIPIO ASOCIADOS, REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL VALLE "RPG CENVALLE PARA LA PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESTRATIFICOS DE DESARROLLO TERRITORIAL.	



4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO		
Actividades	**Entregables:**	**Evidencias:**
1. Realizar la planificación Estrategias de Desarrollo Regional Coherentes y Efectivas de la **RPG.**	Visitas técnicas y de campo proporcionan datos concretos sobre las fortalezas, debilidades y necesidades de cada municipio. Recopilar información de primera mano, se pueden identificar patrones y tendencias regionales, lo que permite diseñar estrategias que aborden los desafíos comunes y aprovechen las oportunidades compartidas Alinear los proyectos y programas con las prioridades y capacidades de cada municipio, evitando duplicidades y maximizando el impacto de las inversiones.	Documento proyectado.
2. Realizar la identificación de Oportunidades de Inversión y Priorización de Proyectos según lo estipulado en el **Plan estratégico de Mediano Plazo.**	Identificación de oportunidades de inversión específica para cada municipio, basada en sus recursos naturales, potencial económico y necesidades sociales. Evaluación del estado de los proyectos existentes y potenciales permite priorizar aquellos que tengan mayor impacto y viabilidad, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente. Garantizar que los proyectos priorizados respondan a las necesidades reales de la población.	Documentos proyectados.
4. Realizar la Armonización del "PLAN ESTRATÉGICO MEDIANO PLAZO" de la "REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DEL VALLE" con LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONALES.	Visitas a las Regiones que hacen parte de la RPG.	Número de Visitas Realizadas.

SEVILLA - RIOFRÍO - EL DOVIO - SAN PEDRO - TULUÁ
CENVALLE
Región de Planeación y
Gestión del Centro del Valle



4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con LA RPG y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y LA RPG CENVALLE 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RPG CENVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Oficina RPG CENVALLE a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del RPG CENVALLE** se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la directora ejecutiva, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

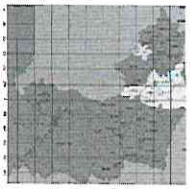
N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal
2	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión



6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio x	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

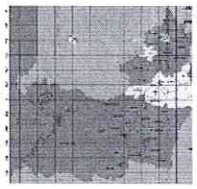
La modalidad de Selección se aplica teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural y se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con la Ley 80 de 1993, título I capitulo 4 artículos 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 en el cual las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

Que en algunos eventos las entidades públicas requieren contratar servicios personales altamente calificados con personas naturales o jurídicas, los cuales conllevan una remuneración superior al límite establecido en el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Se realizó un análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en la página Web Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No. del proceso	Tipo	Entidad	Objeto	Tiempo	Cuantía
ENV-12-09-1088-25	Contratación directa	MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	245 días	$ 42.501.595
CPSP-024-2025	Contratación directa	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028	261 días	$ 39.150.000
SSCDPSP0803-25	Contratación directa	GOBERNACION DEL HUILA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS COLOMBIA 2016 - 2025, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y	6 días	28.800.000



			PROTECCIÓN SOCIAL Y PLAN DECENAL SALUD PUBLICA 2022-2031 EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
5308/CD271/2025	Contratación directa	ALCALDIA DE GIRARDOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, EN PRO DE ACOMPAÑAR EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO	210 días	35.000.000
2025.0729	Contratación directa	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latin	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMEN	6 meses	36.748.260

Valor y Forma de pago: El valor total es de **SETENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 70.000.000)** los cuales se realizarán en nueve cuotas iguales de $7.777.777 conforme a la entrega en medio impreso y digital de los productos y documentos proyectados, procesos apoyados y pagos a la seguridad social por el contratista y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

Duración: Desde la Firma del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre del año 2025.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

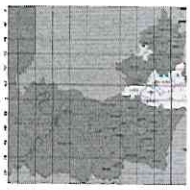
En la presente contratación directa puede ser adjudicado a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.



b) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

c) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

d) Certificado de Antecedentes Fiscales

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

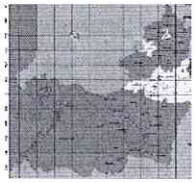
g) Registro Nacional de Medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

h) Inhabilidades por Condena de Delitos Sexuales contra Menores de 18 Años

El representante legal del proponente no deberá haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores (Ley 1918 de 2018) por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes de inhabilidades emitido por la

CENVALLE
Región de Planeación y
Gestión del Centro del Valle



Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

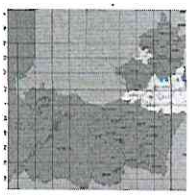
El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de



conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) Hoja de Vida de la Función Pública

El proponente debe presentar el formato de hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica y su representante legal, o de la persona natural, debidamente diligenciado.

m) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

9.1.1 PERFIL SOLICITADO DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con los siguientes perfiles:

PERFIL SOLICITADO DEL PERSONAL:

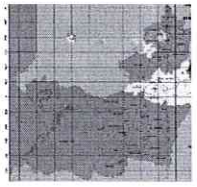
PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	% DEDICACIÓN AL PROYECTO
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ÁREAS A FINES A LA INVESTIGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS.	1	Experiencia en planeación estratégica del territorio	50%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN CON POSGRADO EN ÁREAS A FINES A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO.	1	Experiencia en dirección de proyectos.	50%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y/O AFINES	2	Experiencia en planeación estratégica del territorio	50%

El contratista deberá aportar las hojas de vida y certificaciones del personal para el inicio de la ejecución.

9.2 Experiencia: El Proponente debe acreditar en dos (2) certificaciones o copias de contratos y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie acompañamiento en la estructuración y formulación y/o monitoreo y seguimiento de planes estratégicos.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A



9.5 Factores de Evaluación: N/A

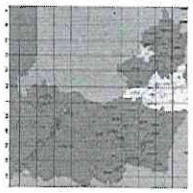
10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la asistencia a las unidades administrativas para la formulación de los proyectos, que no apunten correctamente al cumplimiento de las metas de **RPG CENVALLE**	Impacto negativo ya que no se cumplen los fines estatales y la comunidad no queda satisfecho. Posibles demandas.	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el suministro de la información para el desarrollo de las actividades contractuales	Incumplimiento de las actividades contractuales por parte del contratista y sus respectivos informes	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al	mensual

CENVALLE Región de Planeación y Gestión del Centro del Valle



					cumplimiento del acuerdo interno del servicio	
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta según lo establecido en la ley 80 de 1993, que en caso de presentarse alguna situación **RPG CENVALLE** aplicará las siguientes Cláusulas Exorbitantes: (i) caducidad, (ii) interpretación, (iii) modificación y (iv) terminación unilateralmente en el contrato celebrado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 del 2015, RPG CENVALLE no exigirá la constitución de garantías toda vez que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar el pago a la aprobación por parte del supervisor del contrato y entrega de los informes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de contratación en las modalidades directa, ni el de mínima cuantía no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

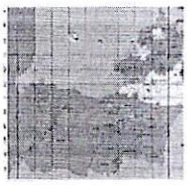
14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Se deja constancia que LA RPG de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que **RPG CENVALLE** cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE		
NOMBRE DE RESPONSABLE	ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ	FIRMA:
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVO	



FECHA DE ESTUDIO	11 de abril de 2025	
Transcriptor	FRANCIA EDITH DURAN SANTA	Vo. Bo.
Revisó	DIANA MARCELA RODRIGUEZ OSORIO	Vo. Bo.

SEVILLA - RIOFRÍO - EL DOVIO - SAN PEDRO - TULUÁ
ANDALUCÍA - BUGALAGRANDE
CENVALLE
Región de Planeación y
Gestión del Centro del Valle